

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>§1310.10 General</p> <p>1310.10(a) Cada agencia debe asistir tantas familias como pueda de las que necesitan transportación para que de esa manera sus niños asistan al programa obteniendo transportación.</p>	<p>1. Se identificará a las familias con necesidad de transportación y se proveerán recursos de materiales de transportación en la comunidad a las familias.</p>	<p>Cuando sea necesario</p>	<p>Materiales de recursos sobre transportación</p>
<p>1310.10 (b) Cuando una agencia ha decidido no proveer servicios de transportación, sea para todos o una parte de los niños, debe proveer asistencia razonable a las familias de tales niños para arreglar transportación para ir o venir a las actividades. Los tipos específicos de asistencia que se ofrecen deben ser claros a todas las familias prospectivas en los anuncios de reclutamiento del programa.</p>	<p>1. Los folletos de reclutamiento indicarán si la transportación es posible. Se proveerán materiales de recursos de transportación en la comunidad a las familias.</p>	<p>Anualmente</p>	<p>Avisos y carteles de reclutamiento Materiales de recursos sobre transportación</p>
<p>1310.10(c) Cada agencia que provee servicios de transportación es responsable de cumplir con los requisitos que aplican a esta parte. Cuando una agencia provee transportación a través de otra organización o un individuo, la agencia debe asegurar el cumplimiento del proveedor de transportación con los requerimientos de esta parte.</p>	<p>1. Todas las agencias observarán todos los reglamentos de transportación y supervisarán su cumplimiento.</p>	<p>Al principio del programa cada año</p>	<p>Lista de inspección de vehículos</p>
<p>13010.10(d)(1) Cada agencia que provee servicios de transportación debe asegurar que cada vehículo usado en proveer tales servicios está equipado con:</p>	<p>1. Se implementará un sistema de comunicación para llamar por asistencia en caso de emergencia cuando se transporten niños.</p>	<p>Continuamente</p>	<p>Lista de inspección de vehículos</p>
<p>1310.10(d)(2) Equipo de seguridad para usar en caso de emergencia incluyendo un extinguidor de fuego que esté montado apropiadamente cerca de la silla del chofer y una señal indicando su lugar.</p>	<p>1. Cada autobús está equipado con el equipo de seguridad requerido y monitoreado.</p>	<p>Continuamente</p>	<p>Carpeta para inspección diaria del vehículo</p>

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1310.10(d)(3) Un botiquín de primeros auxilios y un rótulo indicando su lugar.	1. Botiquines de Primeros Auxilios están disponibles y hay un rótulo indicando su lugar.	Continuamente	Carpeta para inspección diaria del vehículo
1310.10(d)(4) Un cortador de cinturón de seguridad para usar en una evacuación de emergencia y un rótulo indicando su lugar.	1. Habrá disponible un cortador de cinturón de seguridad para usar en una evacuación de emergencia y un rótulo indicando su lugar.	Continuamente	Carpeta para inspección diaria del vehículo
1310.10(e) Cada agencia que provee servicios de transportación debe asegurar que cualquier silla auxiliar, tal como una temporaria o sillas de doblar, usadas en vehículos de cualquier tipo que provee tales servicios están construidas dentro del vehículo por el fabricante como parte de su diseño normal, están mantenidas en buena orden de trabajo, y están inspeccionadas como parte de la inspección anual requerida bajo la Sección 1310.13 (a).	1. Se programarán inspecciones anuales para asegurar que asientos apropiados son instalados.	Anualmente antes de que empiecen los servicios	Lista de inspección de vehículos
1310.10(f) Cada agencia que provee servicios de transportación debe asegurar que todos los vehículos envueltos en accidentes que transportan niños reciban tales servicios y sean reportados de acuerdo con los requerimientos aplicables del Estado.	1. Reportes de cualquier accidente son mantenidos en archivo.	Como sea necesario	Reporte de accidente
1310.10(g) Cada agencia debe asegurar que los niños son entregados al padre o guardián legal, u otro individuo identificado por escrito por el padre o guardián legal. Las agencias deben mantener listas de las personas, incluyendo los alternantes en caso de emergencia, y una lista actualizada de los niños debe ser mantenida todo el tiempo para asegurar que ningún niño se quede atrás, sea en la clase o en el vehículo al final de la ruta.	1. Las tarjetas de emergencia con contactos son mantenidos en el autobús 2. El monitor del autobús firma cuando un niño está transportado. 3. El padre/guardián firma cuando un niño regresa del autobús.	Diariamente	Lista de entrada/salida del autobús Tarjeta de procedimientos de emergencia Lista de firmas Diarias Forma de Autorización de entrega del niño

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>§1310.11 Sistemas de Restricción del Niño En efecto el 21 de junio, 2004, cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que cada vehículo usado para transportar niños que reciben tales servicios está equipado para usar el tamaño y peso apropiado de los sistemas de restricción de seguridad del niño.</p>	<p>1. Los autobuses usados por programas implementando transportación serán equipados con la restricción de seguridad de acuerdo a la altura y peso.</p>	<p>Continuamente</p>	<p>Lista de inspección de vehículos</p>
<p>§1310.12 Requisito del uso de Autobuses de Escuela o Vehículo alternativo Permitido</p> <p>1310.12(a) Efectivo el 30 de diciembre, 2006, Cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que los niños inscritos en ese programa son transportados en autobuses de la escuela o vehículos alternativos que están equipados para el uso de la altura y peso del niño apropiado con sistemas de restricción y tienen localizador de reversa. Como indicado en CFR 45, éste párrafo no aplica para los servicios de transportación servidos por el programa de Opción Basado en el Hogar Head Start y de Head Start Temprano</p>	<p>1. Los autobuses usados por programas implementando transportación serán equipados con la restricción de seguridad de acuerdo a la altura y peso.</p>	<p>Continuamente</p>	<p>Lista de inspección de vehículos</p>
<p>1310.12(b) Efectivo el 20 de febrero, 2001 cada agencia de Head Start y Head Start Temprano recibiendo permiso del oficial responsable de HHS de comprar un vehículo con una concesión de fondos para el uso de proveer servicios de transportación a niños en su programa debe de asegurarse que los fondos son usados para la compra del vehículo y que está equipado: (1) Para el uso de la altura y peso-y los sistemas de restricción apropiado para el niño (2) Con sonajera de reversa.</p>	<p>1. Se usarán los fondos aprobados para la compra de autobuses con una restricción para el niño y un sonajera de reversa.</p>	<p>Al momento de comprarse</p>	<p>Reporte Fiscal Reporte de compras</p>
<p>1310.12(c) Como indicado en el 45 CFR 1310.2(a), párrafo (b) ésta sección no es aplicable a vehículos comprados para el uso en la transportación de niños servidos bajo la opción Basado en el Hogar de Head Start y Head Start Temprano.</p>	<p>1. Los niños servidos dentro de la opción Basado en el Hogar pueden ser transportados en otros vehículos.</p>	<p>Como sea necesario</p>	

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>§1310.13 Mantenimiento de Vehículos Cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que los vehículos usados para proveer tales servicios son mantenidos en condiciones de operación segura todo el tiempo. La organización operando el vehículo debe establecer e implementar procedimientos para:</p>			
<p>1310.13(a) Inspección meticulosa de seguridad de cada vehículo por lo menos en base anual por medio de un programa licenciado de inspección u operado por el Estado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se programará una inspección anual con una entidad licenciada por el Estado. 2. La agencia completará la inspección del vehículo. 	<p>Anualmente por el inspector de CHP antes que empiece el año del programa y cada 45 días o 3,000 millas</p>	<p>Copia de la inspección anual Documentación de la inspección anual de mantenimiento y seguridad de los autobuses por el distrito escolar</p>
<p>1310.13(b) Mantenimiento sistemático preventivo en tales vehículos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calendario del mantenimiento. 	<p>Continuamente</p>	<p>Llenar lista de inspección antes de cada viaje</p>
<p>1310.13(c) Inspección diaria de los vehiculo antes del viaje por el chofer</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Habrá una inspección antes del viaje. Se revisará la hoja de mantenimiento del autobús. 	<p>Diariamente</p>	<p>Llenar lista de inspección antes de cada viaje</p>
<p>1310.14 Inspección de los Vehículos Nuevos al Momento de Entrega Cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que los anuncios de oferta para autobuses de escuela y los vehículos alternantes permisibles para usar en la transportación de niños en este programa incluyen las especificaciones correctas y una declaración clara de la intención del uso del vehículo. Tales agencias deben asegurar que hay un procedimiento prescrito para examinar tales vehículos al momento de entrega para asegurar que ellos estén equipados de acuerdo con las especificaciones de la oferta y que la certificación de cumplimiento del fabricante con lo aplicable de FMVSS esté incluida con el vehículo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los vehículos comprados serán inspeccionados por las especificaciones de la oferta para asegurar que se han cumplido. 	<p>Al momento de la entrega y antes de ser usado con niños</p>	<p>Reporte de la Inspección</p>
<p>§1310.15 Operación de los Vehículos Cada agencia que provee los servicios de transportación, sea directamente o por medio de un arreglo con otra organización o un individuo, para los niños matriculados en su programa deben asegurar que:</p>			

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1310.15(a) En un vehículo equipado para el uso de tal mecanismo, cualquier niño pesando 50 libras o menos esté sentado en un sistema de restricción de niño apropiado al tamaño y peso del niño mientras el vehículo está en movimiento.	1. Un monitor de autobús asegurará a los niños en el sistema de restricción.	Cada viaje	Lista diaria de entrada y salida
1310.15(b) Equipaje y otros objetos transportados en el compartimiento del pasajero está apropiadamente guardado y asegurado y los pasillos permanecen libres y las puertas y salidas de emergencias permanecen sin obstrucción todo el tiempo.	1. Chóferes/monitores del autobús asegurarán que todas las cosas extras estén aseguradas mientras el autobús está en movimiento. Ningún objeto bloqueará los pasillos o las salidas de emergencias.	Cada viaje	Lista diaria de entrada y salida
1310.15(c) En efecto el 21 de junio, 2004, hay por lo menos un monitor de autobús siempre a bordo, con monitores de autobuses adicionales proveídos según necesario, tal como cuando es necesario acomodar las necesidades de los niños con incapacidades. Como apropiado por 45 CFR 1310.2(a), éste párrafo no es aplicable a vehículos de transportación de niños con servicios bajo la opción Basado en el Hogar de Head Start y Head Start Temprano.	1. Los monitores de autobús estarán a bordo todo el tiempo cuando los niños estén transportados.	Diariamente	Procedimientos para el supervisor Lista diaria de inspección del autobús
1310.15(d) Excepto por los monitores que están ayudando a los niños, todos los ocupantes del vehículo deben estar sentados mientras el vehículo está en movimiento.	1. Todos los niños estarán sentados y asegurados con el cinturón.	Cada viaje	Lista diaria de firmas de entrada y salida
§1310.16 Cualificaciones del chofer 1310.16(a)(1) Cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que las personas que manejan los vehículos usados para proveer tales servicios, por lo menos: En los estados donde tales licencias son otorgadas, tener una licencia de manejo comercial (CDL) para vehículos de la misma clase al vehículo que el chofer operará.	1. Un archivo personal del chofer que incluye fotocopias de la información es requerida. El chofer tendrá en su posesión una licencia de manejo de California, una licencia de manejo comercial (si es requerido) válida, una tarjeta de examen físico y una tarjeta de primeros auxilios.	Al ser contratado	Copias de la licencia de manejar del Estado de California Examen físico Tarjetón de primeros auxilios

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1310.16(a)(2) Satisfacer cualquier requerimiento físico, mental y otros establecidos bajo la ley y regulaciones que aplican a como sea necesario para realizar las funciones relacionadas con cualquier acomodación necesaria.	1. El chofer estará físicamente y mentalmente en condición de transportar niños.	Continuamente	Archivo de personal
1310.16(b) Cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que hay un proceso de revisión del candidato para usar en la contratación de chóferes, que los candidatos para las posiciones de chofer debe ser aconsejados del chequeo específico de antecedentes requeridos al momento que la aplicación sea hecha, y que hay un criterio por el rechazo de candidatos inaceptables. El procedimiento de revisión del candidato debe incluir por lo menos:	1. Descripción de empleo estará disponible claramente indicando las calificaciones del empleo	Antes del proceso de solicitud	Solicitud de empleo Declaración escrita y firmada por el solicitante
1310.16(b)(1) Todos los elementos especificados en 45 CFR 1304.52 (b), con revelación adicional del candidato de todos las violaciones de tráfico, sin reparar en la multa;	1. Se obtendrá una copia impresa del record del DMV	Antes de ser contratado	Copia del DMV de documentos del chofer
1310.16(b)(2) Un chequeo de record de manejo del candidato por medio de la agencia Estatal apropiada, incluyendo un chequeo del record del candidato por medio del Registro de Manejo Nacional, si está disponible en el Estado; y después de una oferta condicional y antes que el candidato empiece a trabajar como un chofer, un examen médico hecho por un doctor de medicina licenciado o osteopatía, estableciendo que el individuo posee la habilidad física para hacer cualquier función relacionada al trabajo con cualquier acomodación necesaria.	1. El programa obtendrá la reexaminación médica del chofer.	Antes de ser contratado	Copia firmada del examen físico

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>§1310.17 Capacitación del chofer y del monitor de autobús</p> <p>1310.17(a) Cada agencia que provee servicios de transportación debe asegurar que personas empleados para conducir vehículos usados en proveer tales servicios hayan recibido la capacitación requerida bajo el párrafo (b) y (c) de ésta sección como establecida por 1310.2 de ésta parte.</p> <p>La agencia debe asegurarse que los chóferes que son empleados para conducir vehículos usados en el servicio de transportación después del cierre de un periodo de 90 días deberán recibir la capacitación requerida bajo los párrafos (b) y (c) antes de transportar a cualquier niño inscrito en el programa de la agencia. Aparte de eso la agencia debe asegurarse de que por lo menos anualmente después de recibir la capacitación requerida bajo los párrafos(b) y (c) todos los chóferes quienes conducen vehículos usados para proveer tales servicios reciben la capacitación requerida bajo el párrafo (d) de ésta sección.</p>	<p>1. Todos los chóferes trabajando para Head Start tendrán que haber completado la capacitación de seguridad necesaria.</p>	<p>Antes de ser empleado y anualmente</p>	<p>T-01 Tarjeta o CDL Permiso especial de chofer</p>
<p>1310.17(b) Los chóferes deben recibir una combinación de instrucción en clase y detrás del volante lo suficiente para que le permita a cada chofer:</p>			
<p>1310.17(b)(1-7)</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Operar el vehículo de una manera segura y eficiente (2) Con seguridad correr una ruta fija, incluyendo cargar y descargar niños, parando en cruces de rieles y ejecutar otras maniobras especializadas de manejo (3) Administrar primeros auxilios básicos en cada de lesión (4) Manejar situaciones de emergencia, incluyendo los procedimientos de evacuación del vehículo (5) Operar cualquier equipo especial, tal como levantadores, sillas de ruedas, ayudar con mecanismos o restricciones especiales de ocupantes (6) Conducir mantenimiento rutinario y chequeo de seguridad del vehículo (7) Mantener record exacto a como sea necesario 	<p>1. Todos los chóferes trabajando en Head Start habrán completado una capacitación estatal de seguridad. La capacitación incluirá instrucción en el salón y detrás del timón en todas las áreas requerida, 1-7. Se tendrá una capacitación anual también.</p>	<p>Antes de ser empleado y anualmente</p>	<p>T-01 Tarjeta o CDL Permiso especial de chofer</p>

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1310.17(c) Los chóferes deben también recibir instrucción en los temas enlistados en 45 CFR 1304.52 (k) (1), (2) y (3) (i) y las provisiones de las Normas de Ejecución del Programa Head Start para Niños con Discapacidades (45CFR 1308) relacionados con los servicios de transportación para los niños con discapacidades.	1. Los chóferes recibirán entrenamiento adicional según la necesidad para niños con necesidades de salud y físicas individualizadas.	Como sea necesario	Plan individualizado del cuidado de la salud IHCP IEP Capacitación del personal
1310.17(d) Los chóferes deben recibir cursos de entrenamiento para refrescar y cualquier entrenamiento necesario para satisfacer los requerimientos aplicables en el Estado donde la agencia opera:	1. Se planearán capacitaciones continuamente para el cumplimiento de las Leyes del Estado. Diez horas de capacitación en el salón.	Continuamente	Tarjeta T-O1
1310.17(e) Cada agencia que provee servicios de transportación debe asegurarse que los chóferes quienes transportan niños recibiendo servicios califican bajo los requisitos de entrenamiento de chóferes en su Estado.	1. El supervisor de transportación o personal administrativo apropiado supervisará el cumplimiento de la capacitación.	Continuamente	Tarjeta T-01
1310.17(f)(1) La evaluación anual de cada chofer de un vehículo usado para proveer tales servicios incluyendo una observación a bordo del funcionamiento en carretera	1. El supervisor viajará con el chofer para la evaluación anual para observar su funcionamiento en la carretera.	Anualmente	Lista de comprobación y notas de la visita del supervisor Evaluación de empleados
1310.17(f)(2) Antes que los monitores de autobuses sean asignados a los vehículos para proveer tales servicios empezando su trabajo, ellos son entrenados en el procedimiento de niños abordando y desabordando, el uso de los sistemas de restricción del niño, cualquier papeleo requerido, respuestas a emergencias, procedimiento en la evacuación de emergencia, uso de mecanismos especiales, procedimientos de recoger y entregar al niño y el chequeo del vehículo antes y después del viaje.	1. Al chofer se le dará capacitación en las áreas requeridas antes de asignarle el vehículo.	Anualmente antes de empezar el trabajo	Orden del día Lista y firmas de asistencia Procedimientos para el chofer y supervisor
§1310.20 Ruta del Viaje La seguridad de los niños que son transportados es la principal consideración en el planeamiento de rutas fijas.	1. Hojas de rutas serán proveídas para demostrar la ruta que el autobús está tomando.	Semanalmente y actualizarlo si es necesario.	Firmas de entrada y salida diarias

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>1310.20(a) Cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que en el planeamiento de las rutas fijas la seguridad de los niños que son transportados es la consideración principal.</p>	<p>1. Se establecerán las rutas de los autobuses para asegurar la seguridad de los niños limitando vueltas a la izquierda.</p>	<p>Anualmente</p>	<p>Programa y horario de la ruta</p>
<p>1310.20 (b) La agencia debe también asegurar que los siguientes principios básicos de la ruta del viaje son adheridos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) El tiempo que un niño pasa en tránsito al y del Programa Head Start y Head Start Temprano no debe exceder de una hora a menos que no haya una ruta más corta disponible o sea insegura o poco práctica. (2) Los vehículos no deben ser cargados más allá de la capacidad máxima de pasajeros en ningún momento. (3) Los vehículos no deben ser requeridos de retroceder o hacer vueltas en "U", excepto cuando sea necesario por razones de seguridad o por barreras físicas. (4) Las paradas deben ser marcadas para minimizar las interrupciones de tráfico y permitir al chofer un buen espacio visual enfrente y detrás del vehículo. (5) Cuando sea posible, las paradas deben ser marcadas para eliminar la necesidad de que los niños crucen la calle o carretera para abordar o dejar el vehículo. (6) Si los niños deben cruzar la calle antes de abordar o después de dejar el vehículo porque la banqueta para dejar y recoger es imposible, ellos deben ser escoltados al otro lado de la calle por el monitor del autobús u otro adulto. (7) Los procedimientos específicos deben ser establecidos para el uso de rutas alternas en el caso de condiciones peligrosas que puedan afectar la seguridad de los niños que están siendo transportados, tal como hielo o exceso de agua, líneas de gas natural quebradas o caminos cerrados por emergencia. En la selección entre alternativas, los proveedores de transportación deben escoger rutas que cumplan tanto como sea posible con los requisitos de esta sección. 	<p>La ruta no excede más de una hora de transportación de los niños.</p> <p>No debe exceder la capacidad máxima.</p> <p>Las rutas establecidas sin vueltas "U" (redonda)</p> <p>Las paradas deberán proveer visibilidad óptima de frente y atrás para la vista del chofer.</p> <p>Las paradas establecidas para prevenir que los niños crucen calles.</p> <p>Los niños serán escoltados por el supervisor del camión o padre al cruzar toda la calle.</p> <p>Rutas alternantes deberán establecerse con anterioridad en el evento de condiciones peligrosas</p>	<p>Continuamente</p>	<p>Programa y horario de la ruta</p>

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>1310.21 Educación de Seguridad 1310.21 (a) Cada agencia debe proveer entrenamiento para los padres y los niños en seguridad peatonal. El entrenamiento proveído a los niños debe ser apropiado al desarrollo y una parte integral de las experiencias del programa. La necesidad de un adulto para acompañar a un niño preescolar mientras cruzan la calle debe ser enfatizada en el entrenamiento proveído a los padres y a los niños. La transportación requerida y la educación de seguridad peatonal de niños y padres, excepto por los ejercicios de evacuación del autobús requeridos por párrafo (d) de esta sección, debe ser proveído dentro de los primeros treinta días del año del programa.</p>	<p>1. Se proveerá entrenamiento para los padres y los niños con respecto a la seguridad en el autobús y peatonal incluyendo todos los elementos requeridos y video "Viaje seguro"</p>	<p>Dentro de los primeros 30 días del programa</p>	<p>Orden del día Lista de asistencia Copias del material distribuido</p>
<p>1310.21(b)(1-4) Cada agencia que provee los servicios de transportación, directamente o por medio de otra organización o un individuo, debe asegurar que los niños que son servidos con tales servicios sean enseñados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) las prácticas seguras para viajar (2) los procedimientos seguros para abordar y desbordar el vehículo (3) los procedimientos seguros al cruzar la calle hacia y de un vehículo en las paradas (4) reconocimiento de las zonas de peligro alrededor del vehículo 	<p>1. Se proveerá capacitación para los niños en todos los puntos requeridos de viajar en el autobús.</p>	<p>Dentro de los primeros 30 días de haber empezado el programa</p>	<p>Plan de actividades Material distribuido</p>
<p>1310.21(b)(5) (5) los procedimientos de evacuación de emergencia, incluyendo prácticas en pruebas de evacuación de emergencia conducidas en el vehículo que el niño estará viajando.</p>	<p>1. Se planearán y practicarán pruebas de evacuación de emergencia en el autobús</p>	<p>Dentro de los primeros 30 días de haber empezado el programa</p>	<p>Plan de actividades Fotos Lista y firma de asistencia Forma sobre evacuación Forma sobre seguridad al viajar</p>
<p>1310.21(c) Cada agencia que provee los servicios de transportación debe proveer entrenamiento para los padres que</p>	<p>1. Los entrenamientos para padres serán conducidos incluyendo todos los puntos requeridos. Los entrenamientos serán coordinados con el entrenamiento del niño.</p>	<p>Dentro de los primeros 30 días</p>	<p>Orden del día Lista y firma de asistencia Evaluaciones</p>

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1310.21(c)(1) Enfatizan la importancia de escoltar a sus niños a la parada del vehículo y la importancia del reforzamiento del entrenamiento proveído a los niños con respecto a la seguridad vehicular	1. El entrenamiento para padres será conducido incluyendo todos los puntos requeridos. El entrenamiento será coordinado con el entrenamiento del niño.	Dentro de los primeros 30 días	Memorándum del autobús Reglas y procedimientos en el autobús
1310.21(c)(2) Complementa el entrenamiento proveído a sus niños para que las prácticas de seguridad puedan ser reforzadas por ambos, en Head Start y en el hogar por el padre.	1. El entrenamiento para padres será conducido incluyendo todos los puntos requeridos. El entrenamiento será coordinado con el entrenamiento del niño.	Dentro de los primeros 30 días	Memorándum del autobús Reglas y procedimientos en el autobús
1310.21(d) Cada agencia que provee los servicios de transportación debe asegurar que por lo menos dos pruebas de evacuación del autobús en adición a lo ya requerido bajo el párrafo (b) (5) de esta sección son conducidas durante el año del programa.	1. Dos pruebas adicionales de evacuación del autobús serán planeadas durante el año del programa.	A diferentes intervalos durante el año	Lista de firmas de simulacro de evacuación Fecha del simulacro Firma del supervisor del Centro
1310.21(e) Cada agencia que provee los servicios de transportación debe desarrollar actividades que recuerden a los niños de los procedimientos de seguridad. Estas actividades deben ser apropiadas al desarrollo, individualizadas y ser una parte integral de las actividades del programa Head Start.	1. Actividades apropiadas para la clase serán planeadas para recordarles a los niños de los procedimientos de seguridad en el autobús.	Durante todo el año	Plan de actividades
§1310.22 Los niños con discapacidades 1310.22(a) En efecto el 30 de diciembre, 2006, cada agencia debe asegurar que hay autobuses de la escuela o vehículos alternativos adaptados o diseñados disponible para la transportación de niños con discapacidades como necesario para transportar a tales niños inscritos en el programa. Éste requisito no es aplicable para la transportación de niños recibiendo servicios en el programa basado en el hogar solamente que los autobuses de la escuela o vehículo alternativo permitido sean usados para transportar a otros niños con servicios bajo la opción de programa basado en el hogar por el concesionario. Cuando sea posible, niños con discapacidades deberán transportarse en el mismo vehículo usado para transportar a otros niños inscritos en los programas Head Start o Head Start Temprano.	Los niños con discapacidades pueden ser transportados en autobuses usados para el transporte de otros niños de Head Start, si es posible.	Continuamente	Lista y firmas de entradas y salidas diarias

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>1310.22(b) Cada Head Start, Head Start Temprano y agencia delegada deben asegurar el cumplimiento con el Acta Americana de Discapacidades (42 U.S.C. 12101 <i>et seq.</i>), la Ley HHS 45 CFR parte 84, implementando Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794), y las normas de desempeño del programa Head Start para servicios a niños con discapacidades (45 CFR parte 1308) a como esas aplican a los servicios de transportación</p>	<p>La transportación de niños con discapacidades será la responsabilidad de la agencia de educación local (LEA).</p>	<p>Como sea necesario</p>	<p>Lista y firmas de entradas y salidas diarias</p>
<p>1310.22 (c) Cada agencia debe especificar cualquier requerimiento de transportación especial para un niño con discapacidad cuando se prepara el Plan Individual de Educación (IEP) o el Plan Individual de Servicios a la Familia (IFSP), y asegurar que en todas las clases los requerimientos de transportación especial en el IEP o IFSP de un niño sean seguidas incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Requisitos especiales para recoger y dejar (2) Requisitos especiales de asiento (3) Necesidades de equipos especiales (4) Cualquier ayuda especial que pueda ser requerida (5) Cualquier entrenamiento especial para chóferes de autobús y los monitores. 	<p>Las necesidades de transportación serán identificadas en el IFSP/IEP del niño. La transportación de niños con discapacidades será la responsabilidad de la agencia de educación local (LEA).</p>	<p>Como sea necesario</p>	<p>IFSP/IEP Lista de firmas de entradas y salidas diarias</p>
<p>§1310.23 Transportación Coordinada</p> <p>1310.23(a) Cada agencia que provee los servicios de transportación debe hacer los esfuerzos razonables para coordinar los recursos de transportación con otras agencias de servicios humanos en su comunidad para así controlar los costos e improvisar la calidad y la disponibilidad de los servicios de transportación.</p>	<p>Los programas buscarán otras agencias locales de la comunidad para proveer servicios de transportación y que están apegadas a los reglamentos de Head Start.</p>	<p>Como sea posible</p>	<p>MOU</p>

PLAN DE LAS ÁREAS DEL PROGRAMAAGENCIA CONCESIONARIA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO STANISLAUSÁREA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN

NORMAS DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<p>1310.23(b) La agencia debe de por los menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Identificar el costo verdadero de proveer transportación para así con conocimiento comparar los costos de la provisión de transportación directamente versus contratar los servicios. (2) Explorar la opción de participar en cualquier sistema de transportación pública o privada existentes en la comunidad. (3) Donde no exista un sistema coordinado de transportación pública o privada sin lucro en la comunidad, hacer cada esfuerzo para identificar otras agencias de servicios humanos que también proveen servicios de transportación y, donde sea razonable para participar en el establecimiento de un consejo coordinador de transportación local. 	<p>Las agencias analizarán el costo en proporcionar la transportación a familias en Head Start e implementarán servicios según la posibilidad fiscal. Si no hay la posibilidad de proveer los servicios de transportación, las agencias utilizarán otros recursos para ayudar a las familias en la transportación de sus niños al y del centro.</p>	<p>Continuamente</p>	<p>Investigación de la comunidad Reporte del presupuesto</p>